ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece el respectivo estudio del sector para efectos de satisfacer las necesidades de "**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA.**" De acuerdo a las especificaciones técnicas que se clasifican, según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, UNSPSC así:

SEGMENTO	DESCRIPCIÓN
25101600	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25101900	VEHICULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25172100	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25101700	CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA
25101500	VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE CONTRATO Y ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR.

Según la Guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, se señala que el proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de contratación.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el título 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la alcaldía Municipal de Villagómez adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía.

En consecuencia, al proceso de contratación establecido por la aplicación jurídica del mecanismo de contratación, se verificarán los siguientes requisitos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia según la matriz de riesgo que se genere en el presente estudio. Para lo anterior se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañada de las certificaciones de experiencia.

La anterior conclusión se adopta en la medida que las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta

-30- días anteriores a la fecha de su presentación o por la entidad que tenga competencia para expedir dicho certificado.

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- 1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- 2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- 3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obliga a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- 4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual está certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

- 1. La persona natural para presentarse en el presente proceso contractual deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público especializado en contratos similares al objeto de la convocatoria, para lo cual la entidad procederá a verificar la presente situación con la exigencia de certificado de inscripción de la cámara de comercio, como persona natural.
- 2. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual está certifique que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. **Comercial.**

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas

con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercio, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se subdivide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo.

- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc.
- Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc.
6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo.
9. Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

3. **Económico.**

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección se realizó con diferentes cotizaciones obtenidas en el mercado, que arroja los siguientes resultados:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE INÍRIDA	LP-SPM-001-2024	ADQUISICIÓN Y/O COMPRAVENTA DE VEHÍCULO COMPACTADOR Y CONTENEDORES PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURAS EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	$1.491.300.000
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ES.P.	CONTRATO DE COMPRAVENTA N°105-2024	ADQUISICION DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS MONTADO SOBRE CHASIS LARGO ULTIMO MODELO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA E.S.P	$984.550.070
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ E.S.P.	CONTRATO DE COMPRAVENTA 45-2024	ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 y 25 YD3 PARA EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA	$1.834.504.000

Para la determinación del valor estimado del contrato, se adelantó un análisis de mercado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007, así como lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de definir el valor estimado del contrato con fundamento en estudios previos y de mercado.

En este sentido, se solicitaron tres (3) cotizaciones a diferentes proveedores, las cuales fueron verificadas frente al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el vehículo compactador de residuos sólidos con capacidad de diez yardas cúbicas (10 yd^3). Las tres propuestas recibidas cumplen con las condiciones técnicas exigidas, por lo cual se procede a realizar la comparación de valores.

EMPRESA	VALOR	CHASIS		CAJA COMPACTADORA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ICOMMERCE S.A.S.	$690.050.000,00	X		X	
HYDROTECH INGENIERÍA S.A.S.	$517.173.121,78	X		X	
HYDRA METAL SOLUCIONES S.A.S.	$660.450.000,00	X		X	
RAMONERRE S.A.S.	$749.700.000,00	X		X	
VALOR PROMEDIO	**$654.343.280,00**				

De acuerdo con la “Guía para determinar el valor estimado del contrato” publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el valor de referencia puede definirse con base en el promedio de las cotizaciones o en la adopción de la oferta de menor valor, siempre que se garantice que esta cumple con las especificaciones técnicas y no represente un riesgo de incumplimiento por ser un precio artificialmente bajo.

Bajo este criterio, y teniendo en cuenta que la cotización de DIAGNOSTICENTRO, MONTAJES METALMECÁNICOS Y SERVICIOS SUPERCOCHES S.A.S. corresponde al menor valor económico, por un total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($654.343.280),** y que cumple con los requerimientos técnicos, de garantía y de mercado, se adopta dicho valor como referencia para los estudios previos. Esta decisión se encuentra soportada en los principios de economía y responsabilidad de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, artículo 25) y en la orientación de Colombia Compra Eficiente de privilegiar el uso eficiente de los recursos públicos.

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del contrato que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien para cotizar. Estas variables son:

Tipo de Impuesto	Porcentaje	Del Orden
Rete IVA sobre la utilidad	19%	Nacional

Estampilla adulto mayor	4%	Municipal
Estampilla de cultura	1%	Municipal
Rete Ica	1%	Municipal
Tasa Pro Deporte	2,5%	Municipal
Estampilla Justicia Familiar	2%	Municipal
FONSET	5%	Municipal

Nota: Se deberán asumir todos los impuestos nacionales que se causen por la adquisición del vehículo compactador.

Dichos cobros de estampillas se liquidarán conforme los acuerdos municipales aprobados.

El futuro oferente debe tener presente los anteriores impuestos al momento de presentar la oferta y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a:

No. De CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
202512030002	DICIEMBRE 03 DE 2025	1.3.3.10.00 R.B.SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.3.40.4003.2.01.0 1.003.07.01.01	$654.343.280

FINANCIERO.

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestran la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.

4. **ORGANIZACIONAL**

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse no deberán evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa en el mercado en atención a la modalidad de selección que se está adoptando en el presente proceso.

No obstante lo anterior y en consideración del análisis de la matriz de riesgos generada para el presente proceso, se deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, ejecutados en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMMLV del año de facturación sea igual o superior al 300% presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

TÉCNICO

CARACTERISTICAS MINIMAS DEL CHASIS AÑO MINIMO 2026	
CARACTERISTICA	**ESPECIFICACION SOLICITADA**
Marca	De reconocimiento a nivel nacional
Motor	Cuatro (4) cilindros
Cilindraje	4.500 a 5.600 cm³
Potencia	Mínimo 200hp @2200rpm
Torque	72 Kg @1600 a 82 Kg@1600
Combustible	Diesel
Alimentación	Diesel turbo cargado
Norma de emisión	Euro VI
Caja de cambios	Manual, mínimo 6 velocidades adelante y reversa.
Tipo de Transmisión	4x2 trasera
Dirección	Asistida Hidráulica.
Suspensión	Muelle de hojas
Peso Bruto Vehicular	Mínimo 10.000 Kg
Dimensión de llanta	235/75 R17.5 - 265/70R19.5
Rines	De disco. Mínimo R17.5 a R19.5
Llanta de repuesto con Rin	Una (1)
Distancia Entre ejes	4.100 mm a 4.800 mm
Capacidad de Carga	6.400 kg a 7.800 Kg
Tripulación	Mínimo conductor y un pasajero con cinturones de seguridad
Sistema eléctrico	24V
Volumen del tanque de combustible	DIESEL: Capacidad mínima de 200 Litros, con tapa y llave.
Cabina	Adelantada y abatible en **color blanco**
Material tanque de combustible	Aluminio
Medidores	Mínimo: tacómetro, nivel de combustible, velocímetro, odómetro, temperatura del refrigerante radiador.
Testigos luminosos	Mínimo - Por fallas presentadas en: sistema eléctrico, sistema de frenos. - Otras por freno de parqueo, luces de emergencia, direccionales, cinturón de seguridad del conductor, separador de agua de combustible, precalentamiento del motor
Luces exteriores delanteras y traseras	De norma, según reglamentación del Ministerio de Transporte
Herramienta y accesorios	Gato apropiado a la capacidad de carga del chasis, llave o cruceta para pernos, radio, parasoles, ventilación, espejos exteriores retrovisores con gran angular, vidrios puertas de accionamiento eléctrico.
Freno principal	HIDRÁULICO + ABS
Freno de parqueo	RESORTE - NEUMÁTICO

NOTA: Favor anexar ficha técnica de homologación para cotejar especificaciones del chasis

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LA CAJA COMPACTADORA	
CARACTERISTICA GENERAL	**ESPECIFICACION REQUERIDA**
Marca	Indicar fabricante y modelo de referencia
Capacidad neta caja compactadora	Diez yardas cúbicas (10Y^3)
Capacidad neta tolva	Mínimo una yarda cúbica 1.0Y^3
Sobrechasis	En perfil estructural
Sistema de operación del equipo	Hidráulico
Construcción de equipo	Soldadura aplicada por proceso MIG semiautomático- Unión de láminas a traslape para evitar fugas de lixiviados.
Sistema de cargue – localización	Manual – Trasero
Pintura	Base anticorrosiva y acabado en poliuretano
Tanques de Lixiviados	- Mínimo un (1) tanque con capacidad para un turno de trabajo, con su respectiva válvula de drenaje o según fabricante
CAJA COMPACTADORA	
Material de fabricación y diseño	**COSTADOS Y TECHO**: Lámina mínima 3.0 mm a 4.5 mm en acero mínimo de 50.000 PSI **PISO:** Lámina 3.0 mm a 4.5 mm en acero mínimo de 50.000 PSI
TOLVA	
Material de fabricación y diseño.	Mínimo acero alta resistencia y lámina anti desgaste en los costados parte baja y piso. PAREDES TOLVA ZONA SUPERIOR: Mínimo 3mm – 50.000 PSI. PAREDES TOLVA ZONA INFERIOR: Lámina de 3.0 mm a 4.5 mm en acero mínimo de 50.000 PSI PISO: Lamina 4.0 mm a 6.0 mm en acero de 170.000 PSI. - ANTI DESGASTE – Hardox 450
Placa de compactación	Lámina 3.0 mm a 6.0 mm en acero mínimo de 50.000 PSI
Refuerzo de placa	Lámina 3.0 mm a 6.0 mm en acero mínimo de 50.000 PSI
OTROS COMPONENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN	
Cilindro Hidráulico	**Cilindros de Tolva:** 3 Pulgadas **Cilindros del sistema de compactación:** Dos (2) de mínimo 3.0 pulgadas **Cilindros de barrido:** Dos (2) de mínimo 3.0 pulgadas

	Cilindros de expulsor: Telescópico. - Uno (1) de mínimo 4.0 pulgadas 3 etapas
Fabricación*	Fabricación nacional o importados.
Sistema Hidráulico	Bomba hidráulica - Acoplada directamente a la toma fuerza con las condiciones de caudal y presión requeridas para su correcto funcionamiento de mínimo 15 GPM a 1.200 RPM
Otros	Luces reglamentarias de tránsito para su libre desplazamiento. Luz destellante amarilla sobre la Caja Compactadora Luces de trabajo nocturno. Dos (2) plataformas para los operarios ubicadas en la parte trasera de la Tolva con piso antideslizante con asideras para sostenimiento de los dos operarios.
Color	Blanco, en esmalte de poliuretano
Decoración y Logos	Se deben incluir l vehículo los logos institucionales.

NOTA: Indicar si los cilindros hidráulicos son nacionales, debe adjuntar certificación del fabricante indicando el origen de la materia prima con sus correspondientes declaraciones de importación; si son importados debe adjuntar la certificación de calidad UL o similar.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá presentar un plano, conforme a las características previamente señaladas.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Estudios y Documentos Previos, y sus anexos correspondientes. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

7. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y

clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

5.1 Categoría del Riesgo

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

5.2 Impacto del Riesgo

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

5.3 Valoración del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO

			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

5.4 Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

5.5 Matriz de riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENE	INTE	PLAN	OPER	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO

	REAL	RNA	EACIÓN	ACIONAL		Declaratoria de Desierta del Proceso					
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección surjan elementos de orden legal que impiden la adjudicación del contrato.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista, o habiéndose suscrito, las mismas igualmente acaecen.	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Declarar el incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

6	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	La ocurrencia de situaciones no previstas durante el proceso de selección sin que medie la voluntad del Contratista, que afecten la ejecución del contrato.	Suspensiones, prorrogas, terminaciones bilaterales, Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte de la entidad contratante o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO

10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
11	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Salvo que se pacte el sistema de pago de Precio fijo sin formula de reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Terminación bilateral del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO

Dado en el Municipio de Villagómez, Cundinamarca a los 03 días del mes de diciembre de 2025.

JOAN MANUEL GUEVARA URIZA
Secretario de Planeación y Desarrollo